



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Concede permiso especial sin goce de haberes al agente Juan Martín AIELLO (EX-2020-14818069-GDEBA-DS TAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2020-14818069-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita el permiso especial sin goce de haberes, encuadrada en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente de la Dirección Provincial de Pesca, Juan Martín AIELLO, a partir del 16 de abril de 2020 y por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 5 obra el pedido del permiso especial sin goce de haberes de Juan Martín AIELLO a partir del 16 de abril de 2020 y por el término de un (1) año;

Que a orden 5, el Director Provincial de Pesca toma conocimiento de la solicitud realizada por el agente AIELLO;

Que a orden 15, el agente Juan Martín AIELLO, solicita la ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 16 de abril de 2021 y por el término de un (1) año, tomando conocimiento y autorizando lo solicitado el Director Provincial de Pesca a orden 18;

Que lo solicitado se encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que habiendo tomado conocimiento las autoridades intervinientes, corresponde

dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición formulada;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Desarrollo Agrario, el permiso especial sin goce de haberes, a partir del 16 de abril de 2020 y por el término de un (1) año, conforme lo establece el artículo 64 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente Juan Martín AIELLO (DNI N° 28.483.364 – Clase 1980 – Legajo N° 893.911), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogado “D” y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Pesca, por las razones dadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Ampliar en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Desarrollo Agrario, el permiso especial sin goce de haberes, a partir del 16 de abril de 2021 y por el término de un (1) año, conforme lo establece el artículo 64 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente Juan Martín AIELLO (DNI N° 28.483.364 – Clase 1980 – Legajo N° 893.911), demás datos de revista mencionados en el artículo 1º, por las razones dadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a quienes corresponda, notificar al interesado y pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.